



DEPTO. JURIDICO
Gestión Suelos

RESOLUCION EXENTA N° 2461 /

COYHAIQUE, 18 DIC. 2012

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE SERVIU REGION DE AYSÉN Y
EL CLUB ADULTOS MAYORES "PEDRO AGUIRRE CERDA"
PUERTO AGUIRRE**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Contrato Privado de Comodato Protocolizado en la Notaría de DON Teodoro Patricio Duran Palma de Coyhaique con fecha 23.08.2012, suscrito por el plazo de 5 años, entre el SERVIU Región de Aysén y el Club Adultos Mayores "Pedro Aguirre Cerda" representado por doña María Clementina Alvarado Santana, CNI N° 5.136.322-1, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato el Lote N° 4 Manzana 29, ubicada en calle Almirante Gomez Carreño, donde funciona la Sede Social del Club, en la localidad de Puerto Aguirre, comuna de Aysén.

b) La inscripción del terreno a Mayor Cabida a nombre del SERVIU Región de Aysén, rola a Fojas 140 N° 1151, del año 1979, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén.

c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, de la Contraloría General de la República.


d) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976.

e) El Decreto (V. y U.) N° 74 de fecha 29 Diciembre 2011, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 23.08.2012, por un periodo de 5 años, con opción de venta, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y el Club de Adultos Mayores "Pedro Aguirre Cerda", referido al Lote N° 4 Manzana 29 ubicado en calle Almirante Gomez Carreño de Puerto Aguirre, comuna de Aysén, donde funciona el Club de Adultos Mayores de dicha localidad.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN


PRF/CBB/BAM.

DISTRIBUCION :

- SEREMI MINVU Región de Aysén
- Club de Adultos Mayores "Pedro Aguirre Cerda"
- Sra. María Alvarado Santana
Calle Almirante Gomez Carreño S/ N° - Puerto Aguirre
- Gestión Suelos
- Partes.



PROTOCOLIZACION N° 637.
Con esta fecha PROTOCOLIZO el presente documento, agregándolo al final del Protocolo a mi cargo, bajo el Repertorio N° 2644-2012

23 08 2012



COYHAIQUE,



**CONTRATO DE COMODATO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN
A
CLUB ADULTOS MAYORES "PEDRO AGUIRRE CERDA"
PUERTO AGUIRRE**

En Coyhaique, a 23.08.2012, entre don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° 13.436.896-9, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en su calidad de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, y en su nombre y representación, según se acreditará y doña **MARIA CLEMENTINA ALVARADO SANTANA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 5.136.322-1, domiciliada en calle Radio Vieja S/N° de la localidad de Puerto Aguirre, Isla Las Huichas, comuna de Aysén, en su calidad de Representante Legal del Club de Adultos Mayores "Pedro Aguirre Cerda" de Puerto Aguirre, según se acreditará, ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán COMODANTE y COMODATARIO respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO : El SERVIU Región de Aysén, es dueño del Lote N° 4 de la Manzana 29, de 137,94 m2., de Puerto Aguirre, Isla Las Huichas, comuna de Aysén, siendo sus deslindes particulares los siguientes :

Norte : Con calle Carreño en 11,70 mts.
Este : Con Lote N° 5 en 14,00 mts.
Sur : Con recinto portuario en 9,10 mts.
Oeste : Con Lote N° 3 en 12,70 mts.

El dominio de la propiedad se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región de Aysén a Fojas 140 N° 151, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, del año 1979.

SEGUNDO : El comodante entrega al comodatario el terreno antes singularizado, en el cual se encuentra construida la Sede Social del Club de Adultos Mayores "Pedro Aguirre Cerda" de Puerto Aguirre.

TERCERO : La duración del presente contrato tendrá una vigencia de 5 años, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, periodo en el cual deberá gestionarse la venta a la organización social.

CUARTO : Le queda expresamente prohibido al Comodatario arrendar, subarrendar o destinar el uso del terreno a fines distintos a las labores propias de la organización sindical

QUINTO : El comodatario, Club de Adultos Mayores "Pedro Aguirre Cerda" de Puerto Aguirre, representado por doña María Clementina Alvarado Santana, se obliga a dar amplias facilidades al comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar el inmueble en cualquier momento el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente.

SEXTO : El incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones que por este instrumento adquiere, dará derecho al comodante, para poner término de inmediato al presente contrato sin necesidad de formular cargos de ninguna especie, debiendo el comodatario hacer entrega al comodante del terreno de manera inmediata, debiendo estar este en buen estado, limpio y sin escombros, con el pago al día de todos los gastos que se generen en virtud de su uso, los que serán de cargo exclusivo del Comodatario.

SEPTIMO : Cualquier dificultad que se produzca por el uso de terreno cedido en Comodato y/o con motivo de la aplicación de las cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida por el Director Regional del Serviu Región de Aysén, sin forma de juicio y sin ulterior recurso.


OCTAVO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO : Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la Ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 68 de la Ley N° 14.171, modificada por el Art. 12 de la Ley N° 16.292.

DECIMO: La personería de don Nelson Quinteros Fuentes, consta del Decreto N° 74, de fecha 29 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra en el cargo, y que se encuentra protocolizado bajo el N° 68 y se anotó en el libro de instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de la Notaria de don Sergio Martel Becerra, de Coyhaique, bajo el N° 138, de fecha 27 de Enero de 2012.

DECIMO PRIMERO: La personería de doña María Clementina Alvarado Santana, por el Club de Adultos Mayores "Pedro Aguirre Cerda" de Puerto Aguirre, RUT N° 65.305.850-0, consta en el Certificado de Vigencia N° 86/2012, emitido por la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Aysén; encontrándose inscrito a fojas N° 304 de fecha 05.06.2001 y cuya personalidad jurídica fue otorgada por decreto del Ministerio de Interior N° 1753 de 08.08.2001.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando tres en poder del comodante y dos en poder del comodatario.


MARIA CLEMENTINA ALVARADO SANTANA
PRESIDENTE CLUB DE ADULTOS MAYORES
"PEDRO AGUIRRE CERDA"


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

Autorizo la firma de don **NELSON WLADIMIR QUINTEROS FUENTES**, C.I. N° 13.436.896-9, en su calidad de Director del Serviu XI región de Aysén, RUT N° 61.823.000-7, y de doña **MARIA CLEMENTINA ALVARADO SANTANA**, C.I. N° 5.136.322-1, en su calidad de Representante Legal del Club de Adultos Mayores Pedro Aguirre Cerda. **COYHAIQUE, 23 de agosto de 2012.-**


PRF/CBB/BAM



PROTOCOLIZACION
Certifico que el presente documento se encuentra PROTOCOLIZADO al final del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, bajo el Número de Registro 2644-2012
COYHAIQUE, 23.08.2012.

